



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de marzo de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

La Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, que aprueba la GUÍA TÉCNICA para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; el Informe N° 0244-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Memorandum N° 944-2022/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 0305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias; tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, publicado en el "Diario El Peruano" con fecha 27 de febrero de 2022, declara: El Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se resuelve Aprobar la Aprobar la GUÍA TÉCNICA para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Guía Técnica, contempla que ante la Emergencia Sanitaria Nacional, a consecuencia del COVID-19, el OE también es responsable de proteger la salud y bienestar de los participantes, velando por el estricto cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19" debidamente aprobado por el OE y comunicado a la autoridad competente, de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de las demás disposiciones que establezca el sector competente;

Que, mediante Informe N° 0221-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se solicita APROBAR el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19", correspondiente a la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 306 - Satélite Primavera, Asentamiento Humano Satélite Primavera - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", con Código de Actividad N° 1100001051 y CONVENIO N° 11-0034-AII-22;

Estando a lo expuesto, con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE del Director Ejecutivo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19", para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 306 - Satélite Primavera, Asentamiento Humano Satélite Primavera - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", con Código de Actividad N° 1100001051 y CONVENIO N° 11-0034-AII-22.

**ARTÍCULO 2°.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>; y su Notificación a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
Chíncha - Ica

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**INFORME N°0244-2022/IHSR/SGIDT-MDPN**

PARA : ABOG. EDILBERTO CASTRO ROBLES  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

DE : ING. JIMMY HELMER SARAVIA REYES  
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

ASUNTO : **SOLICITO APROBACION DE PLAN DE VIGILANCIA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN  
LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN  
INMEDIATA.**

REFERENCIA : "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA  
N°306-306 SATÉLITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO  
SATÉLITE PRIMAVERAL-DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE  
CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"

FECHA : Pueblo Nuevo, 03 de Marzo del 2022.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que estando el CONVENIO 11-0034-AII-22 entre la Entidad Municipal y el Programa Trabaja Perú para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada *"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°306-306 SATÉLITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL-DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"*; se solicita la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo mediante acto resolutivo, en tal sentido se remite para su atención y trámite correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing Jimmy Helmer Saravia Reyes  
(e) S G INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL



ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

1

## **"PROTOCOLO SANITARIO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL PROGRAMA TRABAJO PERÚ"**

**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA,  
MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306  
SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE  
PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE  
CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22**





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

2

Que mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al Covid-19, en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de enfermedades producidas por el Covid-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídica y naturales que se encuentren en territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementaria para su aplicación e implementación.

Que los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establecido por la dirección general de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública , competente para conducir las acciones de salud pública para el control y reducción de riesgo y daños frente a emergencia sanitarias, en el marco de sus competencias; así como proponer e implementar, en lo que corresponda, política , normas y otro documentos en materia de salud ocupacional, en coordinación con el órgano competente del instituto nacional de salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA OBRA O ACTIVIDAD CONVENIOS Y /O ACTIVIDADES (AIII) PARA LA GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL**

1.-DATOS DE LA MUNICIPALIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
2.-RUC: 20147676574
3.- REGION: ICA, PROVINCIA: CHINCHA, DISTRITO: PUEBLO NUEVO
4. NUMERO DE CONVENIO: N° de Convenio 11-0034-AII-22
5.- FECHA DE INICIO: MARZO 2022
6.-NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

3

Los trabajadores de exposición al riesgo en el presente proyecto de ejecución de obra se deben clasificar en tres grupos.

**a) Riesgo bajo de exposición.** - Los trabajadores con un riesgo de exposición bajo en el proyecto son aquellos que no están en contacto con otros trabajadores que no se sabe si o no están infectados con COVID-19, ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. En este grupo se determina la nómina básicamente al rubro de trabajadores administrativos de oficina en la sede administrativo del organismo Ejecutor, tales como: Alcalde, el contador, asistente administrativo, ingeniero de planta y responsable de oficina de coordinación.

**b) Riesgo Mediano de Exposición.** - Los trabajadores con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano en ocasiones menos de 2 metros de distancia con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. En este grupo se determina la nómina de los trabajadores básicamente de obra en campo tales como: Residente de Obra, Supervisor de Obra, Arqueólogo, Asistente técnico, Maestro de obra, guardián, Conductor de movilidad, topógrafo, operarios, oficiales y peones.

**c) Riesgo Alto de Exposición.** - Los trabajadores con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; es decir que la obra existe los trabajadores de exposición de alto riesgo como: almacenero y el comité de seguridad y salud en la obra, quien es responsable de la salud de los trabajadores.

Los trabajadores clasificados en los niveles de riesgo bajo, mediano y alto son de acuerdo a las responsabilidades que debe cumplir en la obra, los cuales se describen a continuación en el siguiente cuadro la NÓMINA DE TRABAJADORES en forma genérica.

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I	TIPO DE SERVICIOS	FACTOR DE RIESGOS
<b>TECNICO-ADMINISTRATIVO DE LA OBRA / ACTIVIDAD</b>				
JAKELIN IRENE	ANTICONA FLORES	71451634	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
VERONICA	BAUTISTA PALOMINO	21865223	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MARIANELLA	BELLEZA ROMANI	43119706	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ALEXANDRA FATIMA	CAMPUSANO MAURTUA	77341850	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO  
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL,  
ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO  
NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO:  
11-0034-AII-22

PAGINA

4

ERIKA ELIZABETH	CANTO CUTIN	43721010	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
XIOMARA CRISTELL	CARTAGENA CELIS	71850733	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ANDREA SUSANA	CARTAGENA ORTIZ	21827108	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MARIA DEL PILAR	CELIS SIGUAS	40458910	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARMEN ROSA	CHAHUA PALOMINO	20740888	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
SARITA ZOSIMA	CHIPANA QUISPE	42023457	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
GUDELIA	CONDOR FLORES	21882273	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MARJORIE VERONICA	ESPINOZA BAUTISTA	70148862	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
EDGAR JESUS	ESPINOZA CASTRO	21858145	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ANDRE JOEL	ESPINOZA BAUTISTA	71026045	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
SONYA NAILETH	FERNANDEZ GAMBOA	77075600	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
VILMA	GAMBOA MOLINA	43228578	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
PATRICIA ALEIDA	GOMEZ ATOCHE	74597733	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ANGELICA	GOMEZ CRUZ	41991976	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARINA YONETT	GUTIERREZ PALOMINO	48755303	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
SUSANA JULIA	HUARACA LLANOS	21867549	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MILUSKA KATERIN	HUARCAYA JARA	71383913	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
TATIANA MARICELL	JAIMES RAMOS	60200794	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JHOVANA PATRICIA	LAGUNA CIUDAD	21871460	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ALBERTO DAMASO	LAURENTE LOPEZ	21812899	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MARIA ELIZABETH	LEVANO PANTOJA	45210877	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
DIANA ELIZABETH	LLANOS MANSILLA	21871131	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO  
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL,  
ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO  
NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO:  
11-0034-AII-22

PAGINA

5

MAGALY ANNANI	LOPEZ CUBA	60745144	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
BRENDA NORELY	LOYOLA VALDEZ	70069498	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
TEOFILA	LUNA VALDEZ	07635200	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARLOS WILFREDO	MARQUINA OBESO	43995207	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
EUGENIA	MENDOZA QUISPE	24977733	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARMEN ROSA	MEZA HUAMAN	72404856	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ROSANA MIDEY	EZA ÑAÑEZ	41287846	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARLA VANESSA	ORTECHO CARTAGENA	41334633	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
DELIA GLADIS	PAUYAC QUISPE	23526291	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MEL ALEXANDRA	PILCO GARCIA	75810542	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
NELY LUPE	QUISPE ESTUCO	73267840	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
AURORA	QUISPE QUISPE	21873182	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
EMILE	QUISPE SANCHEZ	41717109	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
EVELYN	RAMIREZ CUEVA	44039158	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARMEN ROSA	ROJAS RODRIGUEZ	21871875	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
LEONOR	ROMAINA MOZOMBITE	09304690	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JUSTINA CLUTILDE	ROMAN CARRASCO	47553649	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
YENNIFER MARGARITA	ROSSINI OSORIO	45896827	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
NANCY GLANDEZ	SOTO YALLE	21872673	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MARIA ELENA	TASAYCO LOYOLA	47314151	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
RUBI YESSENNIA	VALENCIA TOVAR DE ORE	47314151	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MAYUMI JUSTINA	VELAZCO ORTECHO	60583381	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO







ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

KELLY ARLETHY	VILLAMARES CALDERON	21812328	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CELESTINA	YARANGA HUAMAN	44353522	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO

## 7. RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE PLAN.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PROFESION
RONALD ALFREDO CARRASCO SIANCAS	46191051	RESPONSABLE TECNICO
JIMMY HELMER SARAVIA REYES	21880533	INSPECTOR
HELBER JOSE ALVAREZ CORDOVA	47963626	JEFE DE CUADRILLA
JOSE MAXIMILIANO CHUMPITAZ ALMEYDA	47525906	AYUDANTE DE CUADRILLA
LUIS ARTURO PAZ SOLDAN MARTINEZ	75423096	AYUDANTE DE CUADRILLA
NESTOR SUAREZ GARCIA	21838758	GUARDIAN

## 8. INSUMOS SANITARIOS A UTILIZAR

- ✓ Jabón Líquido.
- ✓ Baldes con caño.
- ✓ Caja organizadora de plástico.
- ✓ Tinas(misma cantidad que el balde)
- ✓ Alcohol gel.
- ✓ Bolsa plásticas
- ✓ Papel Toalla.
- ✓ Tachos de basura

## 9. PRESUPUESTO





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO  
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL,  
ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO  
NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO:  
11-0034-AII-22

### ANEXO 3:

## ESTRUCTURA DE COSTO IMPLEMENTOS SANITARIOS MINIMOS A UTILIZAR POR PROYECTO O ACTIVIDAD (64 PARTICIPANTES)

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INCLUIDO 15% DE DESPERDICIO	TOTAL	
			PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Caja organizadora de plástico	Und	1	S/ 50.00	S/ 50.00
Balde portable con caño para lavado de manos	Und	5	S/ 40.00	S/ 200.00
Tinas (Misma Cantidad que el Balde)	Und	5	S/ 10.00	S/ 50.00
Jabón Líquido	L	12	S/ 15.00	S/ 180.00
Alcohol etílico 70% gel 1 lt	L	12	S/ 18.00	S/ 216.00
Papel Toalla	Und	25	S/ 3.50	S/ 87.50
Tachos de Basura	Und	5	S/ 50.00	S/ 250.00
Bolsas plásticas	Cto	2	S/ 12.00	S/ 24.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,057.50</b>

### 10. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR

La unidad zonal tomarán las medidas de prevención del caso según las modalidades de trabajo ya sea presencial, mixto o remoto previamente establecidos por sus instituciones de acuerdo con las disposiciones y normativa vigentes en la materia.

#### 10.1. Reunión informativa de participantes para inicio ejecución del proyecto o actividad (AII).

- El Organismo Ejecutor convocará a los participantes activos/ lista del padrón inicial de participantes del proyecto o actividad, para comunicarles el reinicio o inicio del proyecto o actividad; de ser factible y contar con información, lo hará mediante vía telefónica o correos electrónicos y publicación en el portal institucional del organismo ejecutor.
  - La relación de participantes activos o padrón inicial estará disponible en el sistema del Programa: [www.ruraska.trabajaperu.gob.pe](http://www.ruraska.trabajaperu.gob.pe) y será proporcionada por La unidad zonal a través del responsable de promoción o quien haga sus veces al Organismo Ejecutor, quien acompañará el proceso de convocatoria.
  - La reunión de información y coordinación de inicio o reinicio del proyecto o actividad con los participantes, deberá desarrollarse en el ámbito del proyecto o actividad. Para tal se tomará las siguientes precauciones:





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

8

- Previo a la hora de la reunión el organismo ejecutor deberá haber realizado la fumigación o desinfección del ambiente o lugar seleccionado para la reunión, como parte de la higiene ambiental recomendada en los protocolos de prevención COVID-19 por el ente rector.
- El ambiente seleccionado para la reunión deberá asegurar que se mantenga el distanciamiento social mínimo de 1.50 metros, debidamente señalado previamente.
- Los asistentes deberán usar la mascarilla desde el inicio hasta el final de la reunión.
- Al ingreso de los asistentes y antes del inicio de la reunión, el personal designado para tal fin, realizará la toma de temperatura corporal a los asistentes con el termómetro clínico infrarrojo para descarte de sintomatología de COVID-19. En los casos que se detecte una temperatura corporal elevada igual o mayor a 38°C se derivará a los asistentes al establecimiento de salud más cercano para su evaluación.
- Además, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
- ✓ Por ningún motivo el personal (MONC o MOC) que presente sintomatología de COVID-19, podrá ingresar a la reunión, éste permanecerá aislado hasta el traslado al establecimiento de salud cercano.
- ✓ El organismo ejecutor aislará y desinfectará el área donde haya estado ubicado el participante detectado con alguna sintomatología COVID 19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciará la reunión. Se recomienda, trasladar la reunión a otro ambiente.
- El personal, que sea detectado con COVID 19, asintomáticos o convalecientes, no podrán ser incorporados en ninguna actividad hasta que sea dado de alta por el área de salud correspondiente. El organismo ejecutor comunicará de manera inmediata la situación del participante al Programa.
- El ambiente seleccionado para la reunión deberá asegurar que se mantenga el distanciamiento social mínimo de 1.50 metros, debidamente señalado previamente.
- Los asistentes deberán usar la mascarilla desde el inicio hasta el final de la reunión.
- Al ingreso de los asistentes y antes del inicio de la reunión, el personal designado para tal fin, realizará la toma de temperatura corporal a los asistentes con el termómetro clínico infrarrojo para descarte de sintomatología de COVID-19. En los casos que se detecte una temperatura





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

corporal elevada igual o mayor a 38°C se derivará a los asistentes al establecimiento de salud más cercano para su evaluación.

- Brindar agua, jabón o alcohol para la limpieza de las manos de los participantes antes del ingreso a la reunión.
- El personal designado por el organismo ejecutor manipulará los documentos utilizando mascarillas y guantes.
- Los lapiceros u otros útiles de escritorio deberán ser desinfectados antes y después de su uso con alcohol al 70%.
- Para el registro de los participantes, el Organismo Ejecutor habilitará un espacio apropiado guardando el distanciamiento social de 1.50 metros entre cada participante.
- Antes de terminar la reunión de información, el organismo Ejecutor en coordinación con el equipo técnico del área de salud presente brindará información a los participantes, sobre la prevención y control del COVID 19.

## 10.2. Medidas de prevención sanitaria del participante en el inicio y durante la ejecución del proyecto.

- a) Para el inicio del proyecto, el organismo ejecutor deberá realizar las siguientes acciones (ver Anexo 1):
  - Realizar la evaluación del control de temperatura corporal diario antes del inicio de la jornada, esta medida se aplica al momento de firmar el cuaderno de asistencia. Esta medición será realizada por los participantes miembros del Comité de Seguridad y Salud de la obra.
  - Por ningún motivo el personal (MONC o MOC) que presente síntomas del COVID-19 podrá ingresar a la obra, este permanecerá aislado hasta el traslado al establecimiento de salud más cercano y se comunicará al organismo ejecutor, para que a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo municipal activen los protocolos COVID-19.
  - El organismo ejecutor aislará y desinfectará el área donde haya estado ubicada la persona detectada con alguna sintomatología COVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las obras y/o actividades.
  - Los participantes, que sean detectados con COVID-19 (asintomáticos o convalecientes), no podrán ser incorporados en el inicio o reinicio del proyecto hasta que sea dado de alta por el área de salud correspondiente.
- ✓ De confirmarse algún caso de COVID-19, se procederá a la identificación de los ambientes donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediéndose a suspender las actividades en dicho ambiente y la





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

10

utilización de los equipos, materiales, herramientas, etc. Con los que estuvo en contacto en tanto no se encuentren desinfectadas.

- El organismo ejecutor coordinara con el establecimiento de salud a fin de practicar los reglamentos del COVID- 19 al personal MONC y MOC que tuvo contacto con el infectado en el proyecto a fin de su reincorporación con el alta de salud u otro de corresponder.
- El organismo ejecutor comunicara inmediatamente de la situación ocurrida al Programa.
- b) El lavado de manos con agua y jabón, con la mayor frecuencia posible recomendado cada 2 horas).
- c) Se Garantizará que se ubique como mínimo 2 puntos de lavado cercano a los servicios higiénicos con suministros de agua y jabón, papel toalla, tachos, alcohol en gel o alcohol mínimo de 70%.
- d) Se entregará a las participantes mascarillas que cumplan con las especificaciones técnicas del Ministerio de salud.
- e) Se deberá realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, etc. Se debe realizar obligatoriamente al iniciar y terminar la jornada de trabajo.
- f) Se garantizará el distanciamiento social de 1.50 metros y el uso de mascarilla en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra.
- g) Se colocará material de comunicación sobre prevención de COVID -19.
- h) Se Coordinará con el establecimiento de Salud del MINSA más cercano a la obra para solicitar información preventiva de COVID-19 en favor de los participantes. (Pegado de afiches en obra, trípticos, etc.)
- i) Se verificará el no ingreso de menores de edad en obra en el marco del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19.
- j) Se Restringirá las visitas a la obra durante la jornada de trabajo evitando el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben cumplir los protocolos de ingreso, permanencia y salida diaria.
- k) Los participantes no pueden salir de la obra durante la jornada de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra. En caso que el participante retorne, este deberá cumplir los protocolos de ingreso establecidos.
- l) En caso de estornudar, toser, bostezar, los participantes no deberán quitarse la mascarilla.





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

- m) Los participantes utilizarán únicamente las herramientas de trabajo que le sean facilitadas en obra o actividad, siendo estas siempre de uso personal. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas antes y después del cambio de usuario.
- n) La primera charla de seguridad será sobre las medidas preventivas que debe tomar cada uno de los participantes para prevenir el COVID 19, debe cubrir los siguientes puntos:
- identificación de signos de alarma.
  - distanciamiento social, mínimo de 1.50 metros entre participantes.
  - Hábitos de higiene y desinfección.
  - Uso adecuado de equipos de protección personal (mascarillas, lentes, guantes, entre otros).
  - Horarios de ingreso, salida, alimentación y otros.

### 10.3. Durante el consumo de alimentos.

- a) El lugar donde se realice el consumo de alimento debe ser abierto y ventilado, en caso se realice en algún local.
- b) Para el consumo de agua o alimentos, este debe ser programado en grupos no mayor de 10 personas y efectuarse en diferentes horarios, manteniendo la distancia social de 1.50 metros.
- c) Los participantes al momento de ingerir sus alimentos guardarán la distancia mínima de 1.50 metros de distancia entre cada uno.
- d) Los participantes no pueden compartir alimentos, cubiertos, vasos, etc. Si un participante se retira a almorzar fuera del área de obra para poder ingresar y continuar con su jornada de trabajo, deberá cumplir todos los procedimientos de ingreso establecidos.
- e) El expendedor de agua para consumo debe estar en lugar abierto y ventilado, cada participante llevará su vaso.
- f) Se recomienda practicar la higiene respiratoria: bostezar, toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable, e inmediatamente eliminar el papel en un lugar apropiado para ello y lavarse las manos con abundante agua y jabón.

### 10.4. De los Servicios Higiénicos:

- a) Verificar permanentemente el correcto funcionamiento de los servicios higiénicos.
- b) Garantizar los materiales para la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos (agua o cal, lejía, etc.) y protección para dicho personal, la limpieza





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

se realizará cada vez que se termina el ciclo de higiene de acuerdo a los horarios establecidos.

- c) Garantizar que se ubique un lavadero dentro o cercano a los servicios higiénicos con suministros de agua, jabón, papel toalla, tachos u otro material de higiene complementario.
- d) Se deberá recomendar previamente a los participantes que hagan uso de los servicios higiénicos de manera ordenada, así como el lavado de manos guardando el distanciamiento social (1.50 metros).

#### 10.5. Del Almacén:

- a) La zona de almacén deberá tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social del personal, acorde con el uso programado.
- b) El organismo ejecutor dispondrá que solo un participante se encargue de efectuar el registro, control y recepción de materiales. Esta persona designada contará con los equipos de protección personal correspondientes.
- c) La zona de almacén deberá ser desinfectada como mínimo una vez al día. El personal designado a esta tarea deberá contar con los elementos de protección. La desinfección diaria del área de almacén será con mayor énfasis en los puntos de contacto más críticos como puertas, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
- d) El cuaderno de asistencia del participante estará en un espacio amplio y de ventilación natural, los lapiceros u otros útiles de escritorio deberán ser desinfectados antes y después del uso de cada usuario con alcohol al 70%. En éste momento se registrará la asistencia y la temperatura corporal resultante de la medida realizada a la entrada y salida de la obra o actividad.

#### 10.6. Medidas preventivas en la etapa de seguimiento al bienestar del participante.

El seguimiento al bienestar del participante se efectuará en el lugar donde se desarrolla el proyecto o actividad de (Anexo 2) mediante la aplicación de los instrumentos aprobados previamente por el Programa en la guía de seguimiento al bienestar del participante.

#### 10.7. Antes de la aplicación de las fichas y otros instrumentos orientados al bienestar del participante.





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

- a) El Responsable de Promoción o quien haga sus veces deberá planificar y coordinar previamente con el organismo ejecutor la fecha de la aplicación de las fichas u otros.
- b) El responsable de promoción o quien haga sus veces, deberá contar con mascarilla y seguirá el protocolo establecido en la obra o actividad.

#### **10.8. Durante la aplicación de las fichas y otros instrumentos orientados al bienestar del participante.**

El Responsable de Promoción o quien haga sus veces debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Al ingresar al proyecto o actividad (AII) el responsable de promoción o quien haga sus veces, deberá cumplir las normas establecidas en el presente protocolo.
- b) El responsable de promoción o quien haga sus veces verificará que el espacio sea amplio y ventilado y desinfectado previamente.
- c) Para la aplicación de fichas u otros instrumentos de seguimiento al bienestar, se deberá utilizar obligatoriamente usar mascarilla y mantener el distanciamiento social de 1.50 metros.

#### **10.9. Después de la aplicación de las fichas y otros instrumentos orientados al bienestar del participante.**

- a) Culminada la verificación del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el presente protocolo, deberá:
- b) Lavarse las manos con agua y jabón o usar alcohol.
- c) Para el ingreso a la oficina de la unidad zonal, deberá desinfectar su ropa y los zapatos utilizados en la visita de seguimiento de campo.
- d) Desinfectará todo el material utilizado en la visita de seguimiento de campo.

#### **10.10 Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.**

Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.

Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.







La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, la frecuencia diaria de la limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección y capacitación para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como, la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, la debe determinar el Servicio de Salud en el Trabajo o la que haga sus veces.

### 10.11 Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.

7.2.2.1: El Responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de cada centro de Trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1 "Definiciones Operativas – Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del presente Documento Técnico.

2. Los trabajadores deben completar una ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregada por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.

3. Control de temperatura corporal aleatoria al momento de ingreso al centro de trabajo. Esta actividad no es obligatoria en centro de trabajo con menos de 20 trabajadores.(Antes el control de temperatura era obligatorio a todos los trabajadores)

4. Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de casos de COVID-19 del MINSA.

5. La aplicación de pruebas serológicas y moleculares, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores de puestos con alto y muy alto riesgo, las mismas que están a cargo del empleador. (Se elimina la obligación de aplicación de pruebas a trabajadores de puestos con mediano riesgo)

6. Para puestos de mediano y bajo riesgo la aplicación de pruebas no es obligatorio, y se debe realizar únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud, o según la indicación de la autoridad nacional o regional de salud.

7. No se recomienda la realización de pruebas moleculares y serológicas (en todos los niveles de riesgo) a los trabajadores que hayan presentado una prueba positiva, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en la sangre o la reversión aún es incierta y no indica posibilidad de contagio.





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

15

7.2.2.2 : De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procede a las siguientes medidas por el profesional de la salud:

1. Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a la RM 193-2020-MINSA
2. Evaluación de potenciales contactos
3. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento
4. Brindar información sobre la prevención del contagio, higiene, y cuidados que se debe llevar en casa

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento y antes del egreso, el empleador a través del profesional de salud del SST, realiza la evaluación clínica para completar el aislamiento y la fecha probable de alta respectiva

Ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, e l empleador otorga descanso médico con la firma del médico tratante por e l tiempo de aislamiento para proteger la salud del trabajador así como del resto de la institución.

#### **10.12 Lavado y desinfección de manos obligatoria.**

El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Unos de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales en lo que sea posible con mecanismo que eviten el contacto de las manos con grifos manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado y desinfección debe indicarse la ejecución adecuada de lavado de manos o uso de alcohol para la higiene en manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

#### **10.13 Sensibilidad de la prevención del contagio en el centro de trabajo.**





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

16

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar información sobre el COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social uso de mascarilla e higiene de manos.
- El uso de mascarilla es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
- Facilitar medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.

#### 10.14 Medidas preventivas de aplicación colectiva.

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementaran considerando los siguientes aspectos:

El uso de mascarilla es obligatoria:

- Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medias preventivas contra la COVID-19
- Ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda puertas abiertas para evitar el contacto con perillas o manijas de las puertas
- Renovación cíclica de volumen de aire según 10 Indicado por el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.
- Distanciamiento social de al menos 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento social respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe incrementarse el distanciamiento (mínimo 2 metros) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.





- Reuniones de trabajo y/o capacitación que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar, el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
- Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta de la COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.
- En el caso de campamentos o albergues para trabajadores se deberá mantener, el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 metros.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.
- Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.
- Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o cliente está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda, no diferir el descanso pre natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

## 10.15 Medidas de protección personal.





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

18

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19 cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo 3)

El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N195 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.

#### 10.16 Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

7.2.7.1. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a la COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

7.2.7.2. Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.

7.2.7.3. El objetivo de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que no es necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos.

7.2.7.4. El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.0° C.





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

19

7.2.7.5. Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0° o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).

7.2.7.6. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y Correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el que haga sus veces.

7.2.7.7. En el Plan deberá considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.

7.2.7.8. Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, que realicen el tamizaje para COVID-19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/COVID19/inicio> a través del personal de salud encargado.

7.2.7.9. Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de las alud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS - DISA - DIRESAS - GEIRESA, según corresponda, priorizando los casos, de acuerdo al criterio del personal de salud, inicialmente por 7 días, y según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar 14 días. Este podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

## 11. ANEXO 1: FLUJO DE INGRESO A LA OBRA/ACTIVIDAD



## ANEXO 2:

### NOTA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DEL AFORO EN LAS OBRAS

#### I. PROCEDIMIENTO

La nota técnica, que se establece en este documento se aplicará a todas las obras a ejecutarse durante el año 2022, debidamente justificadas por la ley 29873 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" considerando como principal objetivo las medidas de prevención habituales tales como el distanciamiento social, higiene respiratoria entre otros, con la finalidad de mitigar el riesgo de contagio de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria del COVID -19.

#### II. JUSTIFICACION

1. En la Obra, se debe establecer estrategias para proteger la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de la obra.
2. En las Obras el personal técnico deberá encargarse de reducir el riesgo durante la ejecución, privilegiando siempre la salud e integridad individual y colectiva.





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

PAGINA

21

3. En las Obras se debe tener control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
4. En las Obras se debe minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
5. En las Obras se deben incorporar procedimientos técnicos que favorezcan el distanciamiento social antes del reinicio o inicio de las mismas, con la finalidad que el personal MONC, MOC y dirección técnica y administrativa; tenga un menor riesgo de contagio.

### III. PROCEDIMIENTO TÉCNICO ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES ANTES DE LA EJECUCIÓN

1. Siempre que se mantengan los criterios de eficiencia y calidad, el Organismo Ejecutor a través del Residente y Supervisor de obra podrá replantear la jornada laboral y/o extensión del horario de trabajo, con la finalidad de reducir el aforo en la obra.
2. El Organismo Ejecutor podrá solicitar una ampliación de plazo del periodo de ejecución, manteniendo el monto del MONC total presupuestado en el Expediente Técnico vigente, la cual será evaluada por la Unidad Zonal y emitirá opinión al respecto. Los gastos generados por la ampliación de plazo de la obra serán asumidos por el Organismo Ejecutor.
3. En ambos casos, el Organismo Ejecutor, debe presentar como requisito previo para el inicio de la obra un informe documentando las acciones que realizará para asegurar el distanciamiento social con el fin de reducir el riesgo de contagio del COVID-19, el cual será analizado y aprobado por la Unidad Zonal correspondiente. Caso contrario la Unidad Zonal dará por hecho que la obra será ejecutada de acuerdo a los parámetros<sup>18</sup> establecidos en el Expediente Técnico vigente, dando la autorización para el inicio obra.

### IV. DURANTE LA EJECUCIÓN

- a) De ser el caso, el Organismo Ejecutor, vía correo electrónico, deberá presentar quincenalmente a la Unidad Zonal del Programa, un cronograma donde se especifique el horario de trabajo, el número de cuadrillas de trabajo y el número de participantes MONC por cada cuadrilla, con la finalidad que la Unidad Zonal se pronuncie por el mismo medio para la continuidad de los trabajos. Caso contrario la Unidad Zonal podrá paralizar la obra e iniciar el procedimiento de Resolución de Convenio.
- b) De ser el caso, si las circunstancias lo ameritan el Organismo Ejecutor, podrá solicitar ampliaciones de plazo a la Unidad Zonal del Programa, reprogramando las







ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO  
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL,  
ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO  
NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO:  
11-0034-AII-22

PAGINA

22

cuadrillas de trabajo. Esta ampliación debe seguir el procedimiento establecido en la guía técnica vigente.

## 12. DOCUMENTO DE ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

## **ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN**

**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:** "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 306-306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO ICA". CONVENIO: 11-0034-AII-22

**N° de Convenio:** N° de Convenio 11-0034-AII-22

**Organismo Ejecutor:** Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**Responsable Técnico:** RONALD ALFREDO CARRASCO SIANCAS

**Costo total de la Actividad de Intervención Inmediata:** S/99,995.70

**Plazo de ejecución:** 21 Días Hábiles

**Inspector:** Jimmy Helmer Saravia Reyes



En el Distrito de Pueblo Nuevo, del 02 de Febrero del año 2022, a horas 2.30 pm, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en la Av. Mariscal Benavides N° 699, los responsables de la Actividad de Intervención Inmediata y funcionarios de la Municipalidad, dio por iniciada la reunión con el fin de evaluar y aprobar el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**.

En atención a ello y previa a la evaluación de los puntos trascendentales incorporados en dicho Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid -19 en el Trabajo, los miembros representantes por la institución Edil, así como los representantes de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°306-306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA". CONVENIO





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 306 - 306 SATELITE PRIMAVERAL, ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CONVENIO: 11-0034-AII-22

11-0034-AII-22, acuerdan por unanimidad aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid -19 en el Trabajo.

A continuación el Presente Acta por todos los intervinientes, suscriben y firman en señal de conformidad, siendo las 2:30 pm del 02 de Febrero del año 2022.

<b>Alcaldía</b>	<b>Gerencia Municipal</b>
<b>Firma:</b>  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Bertha Rosalyn Peña Ormeño ALCALDESA	<b>Firma:</b>  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Abg. Edilberto Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES 038-2021 MOPN

<b>Responsable Técnico</b>	<b>Inspector</b>
<b>Firma:</b>  Arq. Ronald Alfredo Carrasco Siencos ARQUITECTO CAP 18536	<b>Firma:</b>  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Ing. Jimmy Heimer Saravia Reyes (e) S G INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL